

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, jueves (23) de julio e de dos mil veinte
(2020).

RAD. 2018-00035-00

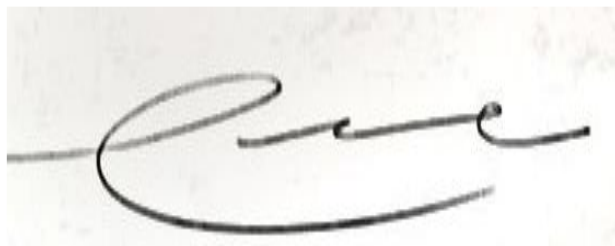
Teniendo en cuenta lo peticionado por el apoderado de la
parte demandante en escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

1. De acuerdo con el memorial allegado obrante a folio
38 a 40 de este cuaderno, ACEPTA la SUSTITUCIÓN de poder que hace la
Dra. LIDA ESPERANZA RODRIGUEZ CASTRO al Dr. ALEJANDRO BOTERO
VERA, en los términos allí conferidos (art. 75 C.G.P).

2. En atención a lo solicitado en los escritos en
mención, infórmesele al peticionario que podrá acudir al Despacho y tener
acceso al proceso el próximo 4 de agosto de 2020, a la hora de las 11 am, y
así sufragar las expensas de Ley, advirtiéndose al peticionario que no cuenta
con el termino de 20 minutos para la revisión del plenario. Oficiese

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DORIAM GIL BARBOSA', written on a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez